BASES REGULADORAS DEL IV CONCURSO DEL CARTEL DE LA SEMANA SANTA DE ALCALÁ DE HENARES 2027

La Concejalía de Fiestas y Tradiciones Populares del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, convoca el IV concurso del Cartel anunciador de la Semana Santa del año 2027 de acuerdo a las siguientes bases.

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto del concurso

El objeto del presente concurso es la selección del cartel anunciador de la Semana Santa de Alcalá de Henares para el año 2027.

Artículo 2. Participantes

1. Podrá participar en este concurso cualquier persona física mayor de edad.
2. Asimismo, podrán participar las personas mayores de 16 años que cuenten con la correspondiente autorización expresa de su padre, madre o tutor/a legal acompañada de copia del documento de identidad de ambos (participante y autorizante).
3. Cada participante podrá presentar un máximo de tres obras. En caso de presentar un número superior, únicamente serán admitidas las tres primeras obras entregadas.

CAPITULO II. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Artículo 3. Publicación y plazo de presentación

1. Las presentes Bases se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Henares a través de la web: http://festejos.ayto-alcaladehenares.es, se registrará en la Base de Dantos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es) y se procederá a su publicación en el BOCM.
2. El plazo de admisión de obras será a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en la Base Nacional de Subvenciones y finalizará el 15 de diciembre de 2026 (inclusive) a las 14:00 horas.

Artículo 4. Lugar y forma de presentación

1. Las obras se presentarán físicamente en la Concejalía de Fiestas y Tradiciones Populares sita en Plaza del Empecinado s/n de Alcalá de Henares, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00h.
2. Las obras deberán presentarse sin firma ni seudónimo que permita identificar a su autor o autora.
3. Cada obra llevará un lema o título escrito al dorso únicamente.
4. Junto con la obra se entregará un sobre cerrado en cuyo exterior figurará únicamente: "IV Concurso del Cartel de Semana Santa de Alcalá de Henares 2027" y el lema o título de la obra.

Registro Salida: - - CSV:16346571105601063307 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

5. En el interior del sobre deberá incluirse:

 - Solicitud y documento de participación debidamente cumplimentado y firmado (Anexo I).
 - Lema o título de la obra.
 - Nombre y apellidos del autor o autores.
 - Copia del DNI o documento identificativo equivalente.
 - Edad.
 - Dirección postal.
 - Teléfono.
 - Correo electrónico.
 - Declaración responsable de originalidad, autoría y no utilización de inteligencia artificial generativa (Anexo II).
 - Autorización y cesión de derechos de uso y reproducción de la obra (Anexo III)

6. Junto con la documentación anterior deberá entregarse la copia digital de la obra en las condiciones establecidas en el artículo 7.

CAPÍTULO III. CARACTERISTICAS Y REQUISITOS DE LAS OBRAS

Artículo 5. Originalidad, temática y técnicas admisibles.

1. Los trabajos que se presenten deberán ser originales e inéditos.
2. No se admitirán obras que hayan sido utilizadas total o parcialmente en otros carteles, concursos, publicaciones o cualesquiera otros medios de difusión.
3. La temática deberá reflejar obligatoriamente escenas, imágenes o elementos propios de la Semana Santa de Alcalá de Henares, teniendo cabida todo aquello que forme parte de la religiosidad de la Pasión y de las tradiciones vinculadas a la Semana Santa complutense.
4. Podrá utilizarse cualquier técnica artística: fotografía, pintura, ilustración, diseño gráfico o cualquier otra disciplina de expresión gráfica.
5. No existirán limitaciones en cuanto al uso de colores, a excepción de tintas especiales o tintas directas que no puedan reproducirse adecuadamente mediante los sistemas ordinarios de impresión.

Artículo 6. Uso de inteligencia artificial

1. Las obras presentadas deberán ser de creación original y directa de la persona participante.
2. No se admitirán obras que hayan sido generadas, total o parcialmente, mediante herramientas o sistemas de inteligencia artificial generativa, incluidos aquellos destinados a la creación, modificación, ampliación, sustitución o transformación de imágenes o elementos gráficos.
3. Se permitirá el uso de herramientas digitales convencionales de edición, retoque fotográfico, composición, maquetación o diseño gráfico, siempre que no se utilicen

Registro Salida: - - CSV:16346571105601063307 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

funciones de inteligencia artificial generativa para crear o sustituir elementos sustanciales de la obra.

4. Tampoco podrá utilizarse inteligencia artificial generativa para realizar la adaptación digital al formato de cartel de las obras realizadas mediante técnicas artísticas tradicionales.
5. El jurado podrá requerir a las personas participantes los archivos originales o fuente, fotografías utilizadas, bocetos, capas, metadatos o cualquier otro elemento que permita acreditar el proceso creativo y la autoría de la obra.
6. La utilización de inteligencia artificial generativa contraviniendo lo establecido en estas bases, la constatación de que la obra no es original o no pertenece a la persona autora declarada, o la falta de acreditación suficiente de su autoría cuando sea requerida, podrá dar lugar a la exclusión de la obra y, en su caso, a la revocación del premio concedido.

Artículo 7. Formato, soporte y características técnicas

1. Obras realizadas mediante técnicas digitales, fotografía o diseño gráfico.

a. Las obras realizadas mediante técnicas digitales, fotografía, diseño gráfico o similares deberán presentarse en formato vertical, con unas dimensiones de 50 × 70 cm.
b. La obra se presentará sobre “foam” de 5 mm de espesor, sin ningún tipo de enmarcación adicional.
c. Asimismo, deberá entregarse una copia de la obra en formato digital mediante soporte electrónico —memoria USB u otro soporte admitido por la organización— en formato JPEG o TIFF, con una resolución mínima de 300 ppp.
d. La versión digital deberá coincidir con la obra presentada físicamente e incorporar todos los textos, logotipos y demás elementos obligatorios establecidos en estas bases.

2. Obras realizadas mediante técnicas artísticas tradicionales.

a. Cuando la obra haya sido realizada mediante técnicas artísticas tradicionales, tales como óleo, acuarela, carboncillo, dibujo, … deberá presentarse la obra artística original.
b. En estos casos no será necesario que los textos, logotipos y demás elementos gráficos obligatorios formen parte físicamente de la obra artística original.
c. Las obras se presentarán sobre “foam” de 5 mm de espesor, sin ningún tipo de enmarcación adicional.
d. El tamaño de la obra será de 50 × 70 cm, obligatoriamente en orientación vertical.
e. La composición y disposición de los elementos será libre, respetándose en todo caso las dimensiones y orientación establecidas.
f. Junto con la obra original deberá entregarse obligatoriamente un archivo digital con una propuesta de adaptación de dicha obra al cartel definitivo, en la que se

Registro Salida: - - CSV:16346571105601063307 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

muestre la reproducción de la obra artística incorporando textos, logotipos y demás elementos obligatorios establecidos en las presentes bases, sin que puedan introducirse modificaciones sustanciales en la obra artística original

g. La propuesta digital deberá:
 I. Presentarse en formato vertical, con unas dimensiones de 50 x 70 cms.
 II. Incorporar todos los textos y logotipos establecidos en las presentes bases.
 III. Presentarse en formato **JPEG o TIFF**, con una resolución mínima de **300 ppp.**

h. Tanto la obra artística original como su propuesta de adaptación al cartel serán tenidas en consideración por el jurado. Tendrá en consideración la calidad artística de la obra original y su resultado visual una vez adaptada al formato de cartel.

i. En ningún caso podrán utilizarse herramientas de inteligencia artificial generativa para realizar la adaptación digital de la obra o para crear, modificar, completar o sustituir elementos de la misma, de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

Artículo 8. Textos y elementos obligatorios

Todas las obras realizadas mediante técnicas digitales, fotografía o diseño gráfico deberán incluir de forma visible y correctamente integrada en el diseño los siguientes textos y elementos:

a) Alcalá de Henares.

b) Semana Santa 2027.

c) Del 21 de marzo al 27 de marzo.

d) Declarada de Interés Turístico Nacional.

e) Logotipo oficial del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

f) Logotipo de la Junta de Cofradías Penitenciales de Alcalá de Henares.

En las obras originales realizadas mediante técnicas tradicionales no será obligatorio incorporar físicamente estos textos y logotipos, pero sí deben figurar correctamente en la propuesta digital de adaptación al cartel presentado junto con la obra.

CAPITULO IV. JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Artículo 9. Jurado

1. El fallo del concurso corresponderá a un jurado constituido al efecto, siendo su composición, siempre, impar.
2. El jurado estará formado al menos por:

Registro Salida: - - CSV:16346571105601063307 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

- Presidente, el Concejal de Fiestas y Tradiciones Populares, o persona en quien delegue.
- Jurado, el Presidente de la Junta de Cofradías de la Ciudad, o persona en quien delegue.
- Jurado, el Vicepresidente de la Junta de Cofradías de la Ciudad, o persona en quien delegue.
- Jurado, el Secretario de la Junta de Cofradías de la Ciudad, o persona en quien delegue.
- Jurado, el Sr. Consiliario de la junta de Cofradías de la Ciudad, o persona en quien delegue.
- Jurado, dos representantes de las Cofradía penitenciales de la Ciudad.
- Un representante de la Concejalía de Turismo del Excmo. Ayuntamiento, o persona en quien delegue.
- Un representante del Servicio de Publicaciones del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares
- Un asesor técnico especialista (que no hayan presentado obra a concurso).

3. Actuará como secretario del jurado la persona que se designe al efecto de la Concejalía de Fiestas y Tradiciones Populares (o en quien delegue), que levantará acta de las sesiones y actuará con voz y sin voto**.**

Artículo 10. Criterios de valoración

El jurado valorará las obras atendiendo, entre otros, a los siguientes criterios:

a) Originalidad
b) Calidad artística
c) Calidad técnica de las obras
d) Vistosidad e impacto visual.
e) Adecuación de la obra a la temática de la Semana Santa de Alcalá de Henares.
f) Capacidad de la obra para funcionar como cartel anunciador y para su reproducción en diferentes formatos.

Artículo 11. Reunión del jurado y fallo

1. El jurado se reunirá entre el 16 y el 30 de diciembre de 2026.
2. Esta fecha podrá variarse cuando, por causas justificadas, no resulte posible reunir al jurado durante dicho periodo.
3. El jurado examinará las obras admitidas y adoptará el correspondiente fallo, que quedará reflejado en acta.
4. El jurado podrá declarar desierto el concurso cuando considere que ninguna de las obras presentadas alcanza la calidad suficiente.
5. El fallo se hará público por los medios que determine el Ayuntamiento de Alcalá de Henares una vez adoptada la decisión del jurado.
6. El fallo del jurado será definitivo, sin perjuicio de los recursos administrativos o jurisdiccionales que legalmente pudieran corresponder.

Registro Salida: - - CSV:16346571105601063307 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

CAPITULO V. PREMIO

Artículo 12. Premio

1. Se establece un único premio de **1.500 euros** para la obra ganadora.
2. El premio estará sujeto a las retenciones fiscales que correspondan conforme a la legislación vigente.

Artículo 13. Abono del premio

1. Para facilitar la tramitación del abono del premio, la persona ganadora deberá presentar el impreso 040 del Ayuntamiento de Alcalá de Henares (anexo IV) debidamente cumplimentado.
2. Asimismo, deberá acreditar la titularidad de la cuenta bancaria mediante certificado de titularidad bancaria o documento equivalente admitido por el Ayuntamiento.
3. Además, deberán presentar junto con el impreso nº 040 los siguientes documentos:
 - Certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
 - Certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social.
 - Certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda Municipal.
4. La documentación se presentará en la Concejalía de Fiestas y Tradiciones Populares, sita en Plaza del Empecinado, s/n, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas antes del 31 de enero de 2027, sin perjuicio de los demás medios de presentación que resulten legalmente procedentes.

CAPITULO VI. DERECHOS SOBRE LAS OBRAS

Artículo 14. Obra ganadora

1. La obra ganadora quedará en poder del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
2. El Ayuntamiento podrá utilizarla como cartel anunciador de la Semana Santa de Alcalá de Henares 2027 y reproducirla, publicarla, distribuirla y adaptarla a los distintos soportes y formatos necesarios para su promoción y difusión.
3. En las reproducciones de la obra se procurará hacer mención expresa a su autor o autora, siempre que las características del soporte lo permitan.

Artículo 15. Obras presentadas

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares podrá reproducir las obras presentadas en sus medios de comunicación y canales institucionales con motivo de la difusión del concurso y podrá organizar, si lo estima oportuno, una exposición con las obras participantes, respetando en todo caso los derechos que correspondan a sus autores.

CAPITULO VII. COMPROBACIÓN, INCUMPLIMIENTO Y ACEPTACIÓN

Artículo 16. Comprobación de la autoría

1. El jurado o el órgano municipal competente podrá comprobar en cualquier momento del procedimiento la autenticidad, originalidad y autoría de las obras presentadas.

Registro Salida: - - CSV:16346571105601063307 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

2. A tal efecto podrá requerir a las personas participantes la documentación, archivos o elementos que considere necesarios, entre ellos bocetos, fotografías originales, archivos fuente, capas, metadatos u otros documentos relacionados con el proceso creativo.
3. La documentación requerida deberá aportarse dentro del plazo concedido al efecto.

Artículo 17. Exclusión y revocación del premio

Podrán dar lugar a la exclusión de la obra y, cuando proceda, a la revocación del premio:

a) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases.
b) La falta de originalidad de la obra.
c) La falsedad respecto de su autoría.
d) La utilización de inteligencia artificial generativa en los términos prohibidos por estas bases.
e) La falta de acreditación de la autoría cuando esta sea requerida.
f) La utilización de imágenes, fotografías u otros elementos sin disponer de los derechos necesarios.
g) La falta de presentación de la documentación requerida dentro del plazo concedido.

Artículo 18. Aceptación de las bases.

La participación en el presente concurso implica la aceptación íntegra de estas bases y del fallo del jurado, sin perjuicio de los derechos y recursos que correspondan conforme al ordenamiento jurídico.

Documento firmado electrónicamente por RAUL DE PEDRO TABERNERO
14 de octubre de 2026, 11:05:13
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 16346571105601063307 en https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Registro Salida: - - CSV:16346571105601063307 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

ANEXO I - SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL IV CONCURSO DE CARTEL DE LA SEMANA SANTA DE ALCALÁ DE HENARES 2027

1. DATOS DE LA PERSONA PARTICIPANTE

Nombre: _____
Apellidos: _____
DNI:_____
Dirección Postal: _____

Teléfono de contacto: _____
Correo electrónico: _____

2. DATOS DE LA OBRA PRESENTADA

Título o lema de la obra: _____
Técnica utilizada: _____

Breve reseña o descripción de la obra:

3. DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN.

La persona solicitante declara presentar junto con esta solicitud:

☐ Obra en formato físico conforme a las características establecidas en las bases.

☐ Archivo digital de la obra en el formato y resolución exigidos en las bases.

☐ Copia del DNI/NIE o documento identificativo equivalente.

☐ Anexo II. Declaración responsable de originalidad, autoría y no utilización de inteligencia artificial generativa.

☐ Anexo III. Autorización y cesión de derechos de uso y reproducción de la obra.

☐ En caso de participante menor de edad, autorización de su padre, madre, tutor/a o representante legal y documentación identificativa correspondiente.

Registro Salida: - - CSV:16346571105601063307 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

4. **SOLICITUD**

La persona abajo firmante **SOLICITA** participar en el IV Concurso del Cartel de la Semana Santa de Alcalá de Henares 2027 con la obra anteriormente identificada y declara conocer y aceptar las bases reguladoras del concurso.

En Alcalá de Henares, a de de 20.....

Firma de la persona participante

Fdo.: _____

Registro Salida: - - CSV:16346571105601063307 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ORIGINALIDAD, AUTORÍA Y NO UTILIZACIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA

IV CONCURSO DEL CARTEL DE LA SEMANA SANTA DE ALCALÁ DE HENARES 2027

D./D.ª

_____,

con DNI/NIE _____, participante en el IV Concurso del Cartel de la Semana Santa de Alcalá de Henares 2027,

en relación con la obra titulada o identificada con el lema:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Primero. Que es autor/a de la obra presentada y que esta constituye una creación propia, original e inédita.

Segundo. Que la obra no ha sido premiada ni presentada en otros concursos ni ha sido utilizada, publicada o difundida, total o parcialmente, como cartel o en cualquier otra publicación o soporte en los términos establecidos en las bases.

Tercero. Que dispone de los derechos y autorizaciones necesarios respecto de las fotografías, imágenes, ilustraciones, tipografías u otros elementos incorporados a la obra que no sean de su propia creación, cuando legalmente resulte necesaria dicha autorización.

Cuarto. Que la obra no ha sido generada, total o parcialmente, mediante herramientas o sistemas de inteligencia artificial generativa, incluidos aquellos destinados a la creación, modificación, ampliación, sustitución o transformación de imágenes o elementos gráficos, en los términos establecidos en las bases reguladoras.

Quinto. Que, en caso de haber utilizado herramientas digitales de edición, retoque fotográfico, composición, maquetación o diseño gráfico, estas se han empleado de conformidad con lo permitido en las bases y sin utilizar funciones de inteligencia artificial generativa para crear o sustituir elementos sustanciales de la obra.

Sexto. Que se compromete, a requerimiento del jurado o del órgano municipal competente, a aportar los archivos originales, fotografías empleadas, bocetos, archivos fuente, capas, metadatos u otros elementos que permitan comprobar razonablemente el proceso creativo y la autoría de la obra.

Registro Salida: - - CSV:16346571105601063307 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

Séptimo. Que conoce que la falsedad de esta declaración, el incumplimiento de los requisitos de originalidad y autoría o la utilización de inteligencia artificial generativa en contra de lo establecido en las bases podrá dar lugar a la exclusión de la obra y, en su caso, a la revocación del premio concedido, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran corresponder.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente declaración responsable.

En Alcalá de Henares, a de de 20.....

Firma de la persona participante

Fdo.:

Registro Salida: - - CSV:16346571105601063307 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

ANEXO III
AUTORIZACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS DE USO Y REPRODUCCIÓN DE LA OBRA
IV CONCURSO DEL CARTEL DE LA SEMANA SANTA DE ALCALÁ DE HENARES 2027

D./D.ª

_____,
con DNI/NIE _____, participante en el IV Concurso del Cartel de la Semana Santa de Alcalá de Henares 2027,

en relación con la obra titulada o identificada con el lema:

DECLARA Y AUTORIZA

Primero. Que es titular de los derechos que le corresponden sobre la obra presentada y dispone de capacidad suficiente para otorgar la presente autorización.

Segundo. Que, en caso de resultar ganadora la obra, autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares a utilizarla como imagen anunciadora y promocional de la Semana Santa de Alcalá de Henares 2027**.**

Tercero. Que autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares a reproducir, distribuir y comunicar públicamente la obra, total o parcialmente, en los soportes necesarios para la promoción y difusión de la Semana Santa y del propio concurso, incluyendo, entre otros:

- Cartelería y material impreso.
- Folletos, programas y publicaciones municipales.
- Prensa y medios de comunicación.
- Página web y sede electrónica municipal.
- Redes sociales y demás canales digitales institucionales.
- Publicidad exterior y soportes audiovisuales.
- Exposiciones y actos relacionados con el concurso o con la Semana Santa de Alcalá de Henares.
- Adaptaciones de formato necesarias para su utilización en los diferentes soportes de comunicación.

Cuarto. La presente autorización comprende las adaptaciones técnicas necesarias derivadas de los distintos formatos y soportes de reproducción, tales como cambios de tamaño, proporción o maquetación, siempre que dichas adaptaciones no supongan una alteración sustancial de la obra.

Registro Salida: - - CSV:16346571105601063307 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

Quinto. El Ayuntamiento hará constar la autoría de la obra siempre que la naturaleza y características del soporte utilizado lo permitan.

Sexto. Respecto de las obras no premiadas, la persona participante autoriza al Ayuntamiento de Alcalá de Henares a su reproducción y comunicación pública exclusivamente para la difusión del concurso, su publicación en los canales institucionales municipales y, en su caso, la realización de exposiciones relacionadas con el mismo, con identificación de su autoría cuando proceda.

Y para que conste, firma la presente autorización y cesión de derechos.

En Alcalá de Henares, a _____ de _____ de 20____

Firma de la persona participante

Fdo.: _____

Registro Salida: - - CSV:16346571105601063307 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

ANEXO IV

ALCALÁ DE HENARES AYUNTAMIENTO

MODELO 040

Sello del Registro,

Limpiar Formulario

SOLICITUD DE APERTURA, MODIFICACION O BAJA DE FICHA DE TERCERO

(1) DATOS DEL INTERESADO

Apellidos y Nombre ó Razón Social :			DNI, NIF, NIE:
Domicilio (Avda, Calle, Plaza, etc, número, piso y letra):			
Municipio:		Provincia:	Código Postal:
Teléfono:	Móvil:	e-mail:	Fecha nacimiento (1) :

(2) DATOS DEL REPRESENTANTE

Apellidos y Nombre ó Razón Social :		NIF:
Domicilio (Avda, Calle, Plaza, etc, número, piso y letra):		
Municipio:	Provincia:	Código Postal:

MODELO TES-040-122015

(3) SOLICITUD QUE FORMULA

ALTA ☐	BAJA ☐	MODIFICACION ☐

Solicito que las cantidades que me corresponda a percibir del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, a partir de esta fecha, sean transferidas a la cuenta bancaria que se indica a continuación, de la que soy titular, según se acredita en la certificación firmada y sellada por la entidad financiera.

(4) CERTIFICADO DE TITULARIDAD BANCARIA

TITULAR DE LA CUENTA (INTERESADO)	

CUENTA BANCARIA (IBAN)							
CODIGO BIC (SWIFT)							

Fecha y Firma de la Entidad Bancaria

(5) DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

	Fecha:
	Firmado: Imprimir

(1) Solo para personas Físicas y a efectos del IRPF.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de terceros (SICAP), responsabilidad del Ayuntamiento de Alcaá de Henares. Ud puede ejercer sobre los datos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación al Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Plaza Cervantes 12, 28801 Alcalá de Henares - Telf. 91 888 33 00 – email: tesoreria@ ayto-alcaladehenares.es

Registro Salida: - - CSV:16346571105601063307 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

Expediente núm. 34044/2026
Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de octubre de 2026
Departamento: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (JLEON)

Asunto: Acuerdo nº 46

Propuesta de la Concejalía Delegada de Fiestas y Tradiciones Populares para aprobar las Bases Reguladoras del IV Concurso del Cartel de la Semana Santa.- Exp. TAO 34044/2026.

ANTECEDENTES

Primero. Consta memoria justificativa, de fecha 14 de octubre de 2026 con CSV 16346572076227146107, firmada electrónicamente por el Jefe de Artes Escénicas en el que se motiva las condiciones de la convocatoria, se definen los objetivos del concurso y se determinan los premios a otorgar:
Único Premio: 1.500 €.

Segundo. Constan en el expediente Bases Reguladoras para el IV Concurso del Cartel de la Semana Santa 2026 firmado electrónicamente con fecha 14 de octubre de 2026, por el Jefe de Artes Escénicas con CSV 16346571105601063307, en el que se establecen, entre otros extremos, los requisitos de participación, criterios de valoración, composición del jurado y régimen de premios.

Tercero. Consta en el expediente informe jurídico firmado electrónicamente de fecha 16 de octubre de 2026 por la Directora del Área de Régimen Jurídico e Interior con CSV 16340665022532226443 notificando que “se ajustan a la legalidad, informando favorablemente las mismas”.

Cuarto. Consta en el expediente informe sobre retenciones que han de practicarse a los premios de los concursos de carnaval 2027 de fecha 21 de octubre de 2026 con CSV 16340665732352411444 donde se especifica que “”los ingresos obtenidos por los premiados de este concurso, deben ser tratados como una Ganancia Patrimonial, por lo que existe obligación de practicar la retención pertinente dado que, el primer y único premio, supera la base de retención de 300,00.-€””

Quinto. Consta asimismo informe de la Intervención Municipal de fecha 21 de octubre de 2026, firmado electrónicamente por el Interventor General Municipal con CSV 16340664765072613005 donde se indica que ““teniendo en cuenta que la fecha de celebración del evento, se está produciendo la tramitación anticipada del gasto, considerando que la aplicación presupuestaria adecuada para imputar el gasto es la 23 338-2260804 “Torneos y Concursos”, del presupuesto municipal, habiéndose procedido a

Registro Salida: - - CSV:16340630707053510525 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

realizar el oportuno registro contable de la retención de crédito futuro en el documento contable RCFUT número 2026/42948.

En consecuencia, se deberá dotar en el presupuesto de 2027, la aplicación presupuestaria "23-338 2260804 "Torneos y Concursos", o la equivalente conforme la estructura presupuestaria municipal al menos por un importe que permita hacer frente al pago de los referidos premios.""

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Competencia municipal.

El artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce a los municipios la facultad de promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

En el presente caso, la actuación proyectada —consistente en la convocatoria de un concurso de Cartel de Semana Santa— se incardina materialmente en el ámbito de la promoción cultural y turística del municipio, en cuanto instrumento de dinamización urbana, puesta en valor del entorno histórico y fomento de la participación ciudadana en actividades culturales.

En este sentido, dicha actuación encuentra cobertura en las competencias propias municipales previstas en el artículo 25.2.h) y m) de la citada Ley, relativas, respectivamente, a la información y promoción de la actividad turística de interés local y a la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Segundo. Naturaleza jurídica de los premios.

El artículo 24 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales establece que tienen la consideración de subvención los auxilios económicos otorgados por las entidades locales, incluyendo expresamente, entre otros, los premios.

En el supuesto que nos ocupa, los premios previstos en las bases se conceden previa solicitud de los interesados y en régimen de concurrencia competitiva, lo que determina su plena sujeción al régimen jurídico de las subvenciones.

En consecuencia, no resulta de aplicación la exclusión contemplada en el artículo 4.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, referida a los premios que se otorguen sin previa solicitud del beneficiario.

Por su parte, la disposición adicional décima de la citada Ley prevé la aprobación de un

Registro Salida: - - CSV:16340630707053510525 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

régimen especial para determinados premios, entre ellos los de carácter cultural; no obstante, en ausencia de desarrollo reglamentario específico, dichos premios han de regirse por el régimen general de la Ley 38/2003.

En virtud de lo anterior, los premios objeto de la presente convocatoria tienen naturaleza subvencional y quedan sometidos a la normativa general en materia de subvenciones.

Tercero. Régimen jurídico aplicable y procedimiento de concesión.

La convocatoria se articula mediante la aprobación de unas bases reguladoras que establecen el objeto, requisitos de participación, criterios de valoración, composición del jurado y procedimiento de concesión, configurando un procedimiento en régimen de concurrencia competitiva.

Dicho procedimiento respeta los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación previstos en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Asimismo, la tramitación del expediente se ajusta a las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, constando los informes técnico y jurídico preceptivos, sin que se aprecien vicios que impidan la aprobación de las bases.

Cuarto. Órgano competente.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local la adopción del presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y del régimen de delegaciones vigente, al tratarse de la aprobación de unas bases que comportan la convocatoria de un procedimiento de concesión de premios con contenido económico.

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Propuesta de acuerdo a la JGL de la Concejalía de Fiestas y Tradiciones Populares para la aprobación, si procede, de las Bases Reguladoras del IV Concurso del Cartel de la Semana Santa de Alcalá de Henares con un importe total de premios de 1.500 euros y CSV 16346571105601063307.

Segundo. Ordenar su publicación en la página web municipal y su registro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y demás medios que procedan, con apertura del plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente a dicha publicación, en los términos establecidos en las propias bases.

Registro Salida: - - CSV:16340630707053510525 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Fiestas y Tradiciones Populares y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la Propuesta presentada.

Pase el expediente a la Concejalía de Fiestas y Tradiciones Populares y comuníquese a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Gustavo Severien Tigeras
Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local
Documento firmado electrónicamente por
GUSTAVO SEVERIEN TIGERAS
27 de octubre de 2026, 16:15:45
Autenticidad Verificable mediante Código
Seguro de Verificación
16340630707053510525 en https://sede.ayto-
alcaladehenares.es/validacion
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Registro Salida: - - CSV:16340630707053510525 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion